



IV LEGISLATURA NÚM. 11

20 de enero de 1999

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

**IAE-10** Sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Dictamen de Comisión.

Página 1

**IAE-10** Sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.

Página 2

---

### INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

**IAE-10** *Sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Dictamen de Comisión.*

*(Publicación: BOPC núm. 167, de 18/12/98.)*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, emitió el Informe sobre el Proyecto de

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Dictamen de Comisión.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME

«El Parlamento de Canarias emite su informe favorable al texto del Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, sin perjuicio de realizar las siguientes puntualizaciones:

• Al artículo 7 pre-bis (nuevo):

- En el apartado primero, la letra e) del número 13 del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, se estima conveniente, para mayor seguridad jurídica, que quede redactada con el siguiente texto: “e) Entidades o establecimientos deportivos sin ánimo de lucro”.

- En el apartado sexto, la conformidad que se da a la redacción del artículo 57 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, exige la corrección del número 3, apartado 1, con nuevo texto del siguiente tenor: “1<sup>º</sup> Las entregas de los productos naturales obtenidos en dichas explotaciones efectuadas a otros empresarios cualquiera que sea el territorio en el que estén establecidos con las siguientes excepciones...”.

- En el mismo apartado sexto, debería corregirse en la redacción que se da del artículo 57 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, número 3, apartado 2<sup>º</sup>, la alusión que se hace al artículo “56” y sustituirlo por el “55”, dado que se trata de un error material.

• Disposición transitoria undécima.

Debería suprimirse, toda vez que se reitera la referencia al apartado 13 del número 1 del artículo 10 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, incurriendo además en errores materiales, respecto al texto ya incluido en el artículo 7 pre bis (nuevo).

• Disposición transitoria duodécima.

Se estima conveniente que al final del tercer párrafo se añada la frase que se indica a continuación: “...estatal o comunitaria, en su caso, tengan la consideración de tipo

jeep, y así haya sido reconocido por la Administración Tributaria.” Ello se justifica en que la Administración ha de comprobar que un determinado modelo se ajusta a las características establecidas en las normas vigentes antes de que la homologación pueda ser operativa.»

En la Sede del Parlamento a 2 de diciembre de 1998.-  
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana María Oramas González-Moro. V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**IAE-10 Sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.**

(Publicación: BOPC núm 11, de 20/1/99.)

## PRESIDENCIA

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 1998, emitió el Informe sobre el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de enero de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME

“El Parlamento de Canarias emite su informe favorable a la enmienda número 345, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social”.

En la Sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 1998.-  
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana María Oramas González-Moro. V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.